AMPLIACION DEL ACTA DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01-2.014
"PROVISÍÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"
ID Nº 268.566

En base a las sugerencias de la DNCP, se realiza la siguiente ampliación al Acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N. 01-2014 "Provisión de Almuerzo Escolar".

PRIMERO:

Ante las observaciones que constan en el acta de apertura de ofertas se realizan las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION 1

El representante de la Empresa Arte Culinario deja constancia de que la Empresa Grupo Reliance presenta un original y sin copias y en la IAO dice la oferta debe estar compuesta por un original y dos copias, la Empresa Todo Morfi SRL no presenta articulo 40 como dice la Resolución N°330/07 del Ministerio de Hacienda tampoco cuenta con el local en el Distrito de Cambyretá o Encarnación como dice en el PBC no presenta acta de constitución a razón de verificar quien firma la oferta, tampoco presenta vehículos con habilitación de SENACSA asi como pide en el PBC, no presenta ratio de liquidez, balance e IVA, no posee certificado bancario. La empresa Ladero paraguayo no presenta artículo 40, tampoco posee sucursal en el distrito de Cambyretá o Encarnación, no tiene patente comercial a la vista, no se observa cumplimiento tributario tampoco INAN, tiene solamente una carpeta original y una copia. Con respecto a la observación que elaboro Ladero paraguayo se encuentran en la pagina 20 información de oferente y de 80 al 81 transportes habilitados por SENACSA.La Empresa Distribuidora Paraguaya y Car &Cop presentan el mismo sello de foliado en la póliza, dejando en claro que tuvieron acceso a la misma información.

ACLARACIONES

En cuanto a las observaciones realizadas sobre la oferta de Grupo Reliance, se aclara que debido a que la garantía no cubría el porcentaje requerido, se recomendó descalificar esta oferta, por consiguiente resulta innecesario aclarar las observaciones realizadas sobre esta oferta.

En cuanto a las observaciones realizadas sobre la oferta de Todo Morfi SRL, cabe aclarar que el oferente presento constancia de SIPE, y el detalle de los documentos presentados o no presentados se especifica en el acta de evaluación.

Con relación al punto de que las empresas Distribuidora Paraguaya y Car & Cap tuvieron acceso a la misma información debido a que presentaron el mismo sello de foliado en la póliza. Se aclara que todos los oferentes tuvieron acceso a la misma información, la empresa Distribuidora Paraguay es propiedad de la señora Rosa Mabel Capli de Carlson y la empresa Car & Cap es propiedad de señor Carlos Carlson, esposo de la señora Mabel, por consiguiente pudieron preparar en forma conjunta sus ofertas, lo cual no los inhabilita a presentarse como oferentes ya que la ley no prohíbe que dos familiares presenten oferta para un mismo llamado.

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Liz Romero
Responsable U O C
Municipalidad de Cambyretá

OBSERVACION 2

La representante de la Empresa todo Morfi deja constancia que todos los documentos mencionados por la Empresa Arte Culinario se encuentran vigentes en el SIPE. Sobre Registro de INAN aclara que la Empresa a optado por el Sistema de entrega opción A y tampoco presenta registros de establecimientos del local donde se preparan los alimentos opción B en la cual se exige que el local contratado disponga del registro de establecimiento vigente. La Empresa Ladero paraguayo en su carta de oferta ofrece proveer la marca del producto ladero paraguayo S.A pero asume la posición de distribuidor presentando autorización y Declaración Jurada del fabricante de Avalos Trade Logística S.A quien presumiblemente seria del fabricante. La empresa Consorcio Carmen del Paraná en su formulario de oferta no se halla llenado según las exigencias del PBC ya que no posee hojas membretadas su oferta es de fecha anterior al de la apertura (04/04/2014) no llegando a cumplir los 60 días mínimos de la vigencia de la oferta y la marca ofertada es de granos y aceites y no a nombre del oferente. Con relación a la observación de la Empresa Consorcio Carmen del Paraná sobre el poder de representación se halla activo en el SIPE. Sobre la no aclaración de la modalidad indica que está claramente especificado en el formulario oferta, planilla de precios.

ACLARACIONES

En cuanto a que la empresa Consorcio Carmen del Paraná no completo debidamente el formulario de oferta, esta observación consta en el acta de evaluación. En cuanto a la marca ofertada "Granos y aceites" se aclara que el Consorcio Carmen del Paraná está conformado por las empresas Granos y Aceites S.A. y Distribuidora Fénix S.A., por lo tanto corresponda que la marca sea de uno de los integrantes del consorcio.

En cuanto a que la marca ofertada es Ladero Paraguayo y adjunto una nota de autorización del fabricante de la firma Avalon Trade & Logistic S.A., dicho documento est'a demás ya que no guarda relación con la marca ofertada.

OBSERVACION 3

El representante de la Empresa Fortaleza Emprendimientos deja constancia que en la oferta de la Empresa Consorcio Carmen del Paraná el formulario de oferta no se encuentra debidamente completado el mismo debe ir dirigido al Intendente Municipal según PBC. La Empresa Arte Culinario presenta RE de la Ciudad de Luque la carta oferta no se encuentra debidamente completado en el punto donde debe especificar en guaraníes el monto mínimo y máximo por lo que presenta el monto unitario y el monto total de la oferta. La empresa Todo Morfi S.R.L presenta RE de la ciudad de Asunción en ambos casos hablando de RE no se adecua a lo que pide en el PBC en la adenda N° 01 en el cual debe encontrarse en el Distrito de Encarnación o Cambyretá.

ACLARACIONES

En cuanto a que la empresa Consorcio Carmen del Paraná no completo debidamente el formulario de oferta, esta observación consta en el acta de evaluación.

Con relación a que las empresas Arte Culinario y Todo Morfi SRL presentan Registro de Establecimiento de la Ciudad de Luque y Asunción respectivamente no del local de Encarnación, dicha observación consta en el acta de evaluación.

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Liz Romero
Responsable U O C
Municipalidad de Cambyretá

OBSERVACION 4

El representante de la Empresa Consorcio Carmen del Paraná deja constancia que la Empresa Todo Morfi es indeterminada dado que en ninguna parte de la misma desprende cual es la modalidad que se propone y la vigencia de la póliza se ha extendido por 90 días.

El oferente debió aclarar cual es la modalidad que oferto de lo contrario la convocante no puede tener certeza de que es lo que oferto esta aclaración no puede ser posterior debe surgir de manera expresa o al menos implícita. No obra en la carpeta copia alguna de la documentación de que acredite la presentación de la persona que suscribe la oferta, solicita al comité que verifique el SIPE para verificar que en caso de que obre allí un poder el mismo haya sido extendido por personas autorizadas para el efecto y previa aprobación del directorio por medio de asambleas. El oferente ha sido inhabilitado por la DNCP, el oferente adjunto con su oferta un tecnólogo de alimentos mientras que el PBC solicita un nutricionista .No presentan documentos que acreditan que cuenta con vehículos habilitados por la entidad correspondiente. No presenta comprobante de estar al día con el aporte obrero patronal. La Empresa Ladero paraguayo el poder especial de la persona que suscribe la oferta es insuficiente ya que ninguna parte del mismo desprende que el Sr. Víctor Céspedes tenga la potestad para conferir o extender poder a terceros, no presenta RE, presenta ciertos documentos de vehículos con habilitación de SENACSA pero los mismos no están a nombre del oferente, en el SIPE el certificado de Cumplimiento Tributario se halla vencido.

ACLARACIONES

La empresa Todo Morfi indica en el formulario de oferta cual es la modalidad por la cual presenta su oferta. El plazo de la garantía indicado en el pliego es mínimo, por consiguiente el hecho de presentar la garantía por un plazo mayor al requerido no es motivo de descalificación. La firma Todo Morfi SRL presento constancia SIPE, y los documentos que figuran en dicha constancia fueron revisados en el sipe tal como consta en el acta de evaluación.

La empresa Ladero Paraguayo S.A. presento constancia de SIPE y y los documentos que figuran en dicha constancia fueron revisados en el sipe tal como consta en el acta de evaluación.

En cuanto a los vehículos y el Registro de Establecimiento los mismos no son necesarios considerando que el oferente presento por la opción de preparar la comida en las instituciones educativas.

OBSERVACION 5

El representante de la Empresa Ladero paraguayo deja constancia de que la Empresa Arte Culinario no presenta estados financieros, la presentación de documentos de transporte no corresponde con la habilitación de SENACSA.La Empresa Fortaleza emprendimientos no cuenta con RE la experiencia en servicio de alimentos no cumple con un año de experiencia. La Empresa Todo Morfi no presenta ningún poder de representación para realizar las respectivas observaciones de los demás, no presenta ningún poder de representación para realizar las respectivas observaciones de las demás, no presenta servicio de transporte no presenta certificado de quiebra suponemos que se encuentra inhabilitado por la DNCP y que cuenta con dictamen temporal de la

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Liz Romero
Responsable U O C
Municipalidad de Cambyretá

Corte.Distribuidora Paraguay no presenta marca, no presenta experiencia, no presenta servicio de transporte y no presenta estado financiero. La Empresa Car &Cap no presenta marca, no presenta constacia de IPS no presenta estado financiero. En cuanto al sistema de servicio optaron por la opción A y se encuentra especificado en el formulario de información del oferente.

ACLARACIONES

Las observaciones sobre los documentos presentados y no presentados por cada oferente se detallan en el acta de evaluación.

Las empresas que presentaron su oferta para preparar los alimentos en las escuelas no necesitaban presentar Registro de Establecimiento ni Vehículos habilitados por SENACSA.

La empresa Todo Morfi SRL fue inhabilitada por Resolución de la DNCP, no obstante presento Recurso de Reconsideración, por lo cual a la fecha se encuentra realmente habilitada hasta tanto se resuelva dicho proceso.

Las empresas Distribuidora Paraguay y Car & Cap indican como marca "nacional", en cuanto a los documentos presentados y no presentados, los mismos se detallan en el acta de evaluación.

OBSERVACION 6

La representante de la Empresa Distribuidora Paraguay deja constancia que en el formulario de oferta de la Empresa Ladero paraguayo no se encuentra debidamente completado según el PBC, presenta patente comercial y habilitación de SENACSA vencidos.El grupo Reliance presenta el formulario 6 y 7 incompleto, teniendo en cuenta que los oferentes, Grupo Reliance, Consorcio Carmen del Paraná, Ladero paraguayo, Instituto de Arte Culinario y Todo Morfi S.R.L no han aclarado por cual de las opciones han optado para la presentación de sus ofertas . Solicita al Comité de evaluación tome las medidas correspondientes y no evalúe las ofertas ya que al no saber por cual plan o servicio se han optado sobre la adenda N° 01 del PBC ambos con diferentes costos y documentos para la preparación de las ofertas, es imposible analizar las mismas.

ACLARACIONES

La empresa Distribuidora Paraguay no especifica que parte del formulario de oferta no se completó debidamente, observando el mismo se pudo constatar que se presentó correctamente.

Los oferentes aclararon en sus ofertas por cuál de las opciones presentan sus ofertas.

SEGUNDO

El precio estimado para el presente llamado fue de GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (Gs. 1.365.598.780) incluido en la partida 840-30-003 del Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.014.

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Liz Romero
Responsable U O C
Municipalidad de Cambyretá

El monto total máximo de la oferta presentada por LADERO PARAGUAYO S.A. fue de (Gs.1.600.433.380) GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO, supera el precio estimado, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda proceder de acuerdo a lo estipulado en la circular DNCP N. 03-2006, y disminuir la cantidad máxima de platos a adquirir, quedando la cantidad mínima en 71.162 unidades y la cantidad máxima en 121.440 unidades.

Considerando que el precio unitario es **Gs. 11.245**, el monto total minimo sera **(71.162 Un. x 11.245 Gs. = 800.216.690 Gs.) GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA,** y el monto total maximo sera **(121.440 Un. x 11.245 Gs. = 1.365.592.800 Gs.) GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.**

Cambyretá,10 de Junio de 2014.-

Ing. Marizol Gallas K.
Asesora de UOC

Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Liz A. Romero
Responsable de UOC